nicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:

Dr. Lorenzo E. Brea.
Emilio A. Morel.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, D. N., capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiseis días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco. Publíquese en los diarios "La Opinión" y "Listín Diario" y en la Gaceta Ofcial.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aumento en la Ley de Gastos Públicos para 1935.— G. O. No. 4809, del 6 de Julio de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

HAGO SABER: que el Congreso ha votado y yo he promulgado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 936.

CONSIDERANDO: que procede efectuar en la Ley de Gastos Públicos para el año 1935 las modificaciones necesarias para atender a los gastos extraordinarios en que ha incurrido el Poder Legislativo con motivo del fallecimiento de uno de sus

mas distinguidos miembros, el Diputado Señor Don José Trujillo Valdés;

VISTO el Artículo 101 de la Constitución del Estado, con el voto favorable de más de las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara.

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:— Del balance no apropiado de los ingresos estimados en el Fondo General de la Nación se apropia la suma de NOVECIENTOS PESOS ($900.00) para cubrir los gastos en que han incurrido las Cámaras Legislativas con motivo de las honras fúnebres celebradas en memoria del Diputado Señor Don José Trujillo Valdés.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. R. Nanita.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72 de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
T. Pina Chevalier.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.